Floridablanca, 16 de Abril de 2026.

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO No.FLO-CONT-SASI-003-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL
1.1. Fundamento Legal
La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Convocatoria Pública y del Informe de Verificación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación
1.2. Objeto de la Contratación
"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL (PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN ELÉCTRICA, Y COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA*"

No	Oferente - NIT	Representante Legal
1	**CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026**	**FREYSTEN FERNEY ZUÑIGA CONTRERAS**

Dentro de la oportunidad señalada en el Cronograma del Proceso, se procede por parte del Comité Evaluador y Asesor designado mediante Resolución No.1676 del 9 de Abril de 2026 a llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes de participación de los proponentes que presentaron ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES
3.1 HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. No se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente	**NO CUMPLE**	Debe presentarla de acuerdo al formato.
3.3.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal); deberán contar con un objeto social igual o similar al objeto del contrato a celebrarse, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica, el objeto social debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más. b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. c) Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones.(…) d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad en caso de contar con restricciones. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta (…)"		
3.3.4 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida (…)	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
3.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación (artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015) y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cumplir la sanción derivada del cumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por oferente plural, como consorcio, unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
rechazo de esta última. Si el oferente en la plataforma SECOP 2, adjunta o carga una garantía que no corresponde al presente proceso de selección o adjunta un documento distinto, se entiende para todos los efectos del presente proceso que la misma no ha sido presentada.		
3.3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	**CUMPLE**	
3.3.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. La entidad verificará la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.		
3.3.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. (Deberá anexarse el respectivo certificado de antecedentes). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	
3.3.9 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS La proponente persona natural individual o como integrante de la estructura plural deberá adjun certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, vigente al momento de presentaci de la propuesta.	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.3.10 CERTIFICADO REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). El proponente persona natural o persona jurídica (representante legal) no podrá encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentario Morosos REDAM, para lo cual, deberá allegar el respectivo certificado REDAM, el cual deberá encontrarse vigente. Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito se deberá acreditar de manera individual por cada uno de sus integrantes.	**CUMPLE**	
3.3.11 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
3.3.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. **PARA PERSONAS JURÍDICAS:** Tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional	**CUMPLE**	

de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, lo anterior en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. d) En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo. e) En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **PERSONAS NATURALES** De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social, aportando copia de los certificados de afiliación vigente o la planilla de pago al Sistema de seguridad social del último mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de persona natural con personal a cargo, deberá acreditar el presente requisito con la presentación de las planillas de pago al Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de los los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que trat los numerales anteriores.		

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.3.13 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento	**NA**	
3.3.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en este debe constar por lo menos: ● La modalidad de asociación: Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, indicando los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser superior al 100% ● ● Objeto del proceso de selección. ● Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. ● Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. ● En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. En caso de no indicarse los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, se entenderá que la participación se está realizando a título de consorcio. ● Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración	**NO CUMPLE**	Debe acreditar de conformidad al numeral 3.3.14 del pliego de condiciones.

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
y ejecución del contrato y un (1) año más. ● La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. ● En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto. ● Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.		
3.3.15 AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR PROPUESTAS Aunque existen órganos de gobierno como juntas o asambleas de socios, o juntas directivas, las personas jurídicas actúan por medio de uno o más representantes legales. Los estatutos de las personas jurídicas deben establecer las facultades y las limitaciones del representante legal. Si la oferta y el contrato a celebrar exceden por su naturaleza, monto o actividades las facultades del representante legal, la persona jurídica no puede actuar a menos que el representante legal reciba las autorizaciones correspondientes del órgano social competente conforme a los estatutos. Por lo tanto, en caso de requerirse de dicha autorización, se deberá adjuntar junto con la oferta el documento en donde conste dicha autorización por parte del órgano social correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**CUMPLE**	

PROPONENTE No 1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.3.16 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. Igualmente, el Registro Único Tributario, deberá estar actualizado conforme a la normatividad vigente.	**CUMPLE**	

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES
3.2 HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

PROPONENTE 1:		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.4.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR. El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición.	**NO CUMPLE**	El oferente solo allega el documento ANEXO 2.1 - Ficha Técnica Requerido para subsanar
3.4.2 HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO MÍNIMO El proponente debe acreditar que cuenta con la disponibilidad de la totalidad de equipos y/o herramientas, que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas, las cuales pueden ser de propiedad y/o en alquiler y/o cualquier otra modalidad con el fin de garantizar un servicio oportuno y adecuado que satisfaga las necesidades de la entidad.	**NO CUMPLE**	El oferente allega certificado “EQUIPOS Y HERRAMIENTAS CONSORCIO FINAL SECOP CARGAR” Requerido para subsanar

PROPONENTE 1:

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
El proponente debe indicar mediante presentación de certificación firmada por el representante legal en caso de presentar oferta una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión, de la relación de equipo y/o herramientas para la ejecución del contrato: Para la acreditación de los equipos y/o herramientas es necesario presentar certificación carta suscrita por el propietario de las herramientas y/o equipos de disponibilidad del mismo y factura de compra.		

Cantidad	Descripción
1	Manómetro de refrigeración con certificado de calibración ONAC
1	Equipo de limpieza de conductos de aire. Debe contar con cámara para realizar inspección del estado de los ductos
1	Termómetro digital con certificado de calibración ONAC
1	Escalera dieléctrica
1	Anemómetro con certificado de calibración ONAC
1	Bomba de vacío cantidad
1	Balanza Digital
1	Detector de fugas para gas refrigerante
1	Vacuómetro
1	Pinza amperimétrica con sonda de corriente flexible con certificado de calibración ONAC
1	Cámara Termográfica con certificado de calibración ONAC

3.4.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. Para la prestación del servicio requerido es necesario que el proponente cuente con la estructura de personal suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y tiempos establecidos en el objeto contractual, sin alterar el presupuesto establecido durante el plazo del Contrato.	**NO CUMPLE**	

Ítem	Rol	Criterio	NOMBRE
1	Coordinador y/o jefe de mantenimiento	CUMPLE	MIguel Angel Angel Silva

PROPONENTE 1:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Cumple / No Cumple</th><th>Observaciones y/o Requerimiento</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>2</td><td>Profesional de servicio</td><td>CUMPLE</td><td>Aliritsson Felipe Albatacin Villamizar</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3</td><td rowspan="4">Técnico de servicio</td><td>CUMPLE</td><td>Marlon Henandez</td></tr>
<tr><td>NO CUMPLE</td><td>Diego Botia</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>Jesus Soto</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>Fabio Alvarado</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Profesional en salud ocupacional seguridad y salud en el trabajo</td><td>CUMPLE</td><td>Vivian Mateus</td></tr>
</table>
El oferente allega la documentación del personal “EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO CARGAR SE_1”

Requerido para subsanar.
</td></tr>
</table>

PROPONENTE 1:

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL. Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de DOS (02) contratos ejecutados, terminado y liquidado con entidades del sector público o privado, acreditados mediante contrato y acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance corresponda al mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y/o sistemas eléctricos o componentes eléctricos, cuyo valor ejecutado sumado entre sí de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Entre los contratos aportados se deberá acreditar la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad. **UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 26 10 15 00 — Motores 40 10 17 00 — Enfriamiento 72 10 15 00 — Servicios de apoyo para la construcción 72 15 12 00 — Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado 72 15 15 00 — Servicios de sistemas eléctricos 72 15 43 00 — Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica Para el caso de proponentes plurales, el presente requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes.	**CUMPLE**	El oferente allega "EXPERIENCIA GENERAL FINAL" RUP 38: "*CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB".* Página del RUP: 231 - 1560.14 SMMLV - CUMPLE RUP 5: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, OPERACIÓN Y ADECUACIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES ELÉCTRICAS DE USO HOSPITALARIO EXISTENTES EN LA ESE HUS*" Página del RUP:14 - 128.38 SMMLV - CUMPLE 1560.14 SMMLV+128.38 SMMLV =1688.52 > 399.79 SMMLV DEL PROCESO - CUMPLE

PROPONENTE 1:

Descripción	Cumple / No Cumple	Observaciones y/o Requerimiento
3.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de UN (01) contrato que se encuentre ejecutado, terminado y liquidado con entidades del sector público o privado, acreditados mediante contrato y acta de liquidación y/o certificación, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y contenga dentro del alcance la ejecución de las siguientes actividades: a) Mantenimiento de aires acondicionados tipo mini split de 12000 a 36000 BTU, aires de 36000 a 60000 o superior BTU, tipo central que incluya mantenimiento a ducteria (incluye actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de ducteria de aire). b) Suministro de repuestos para aires acondicionados. c) Mantenimiento de plantas eléctricas y mantenimiento a subestaciones eléctricas. d) Suministro de aires acondicionados. El contrato debe acreditar la totalidad de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad. **UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 26 10 15 00 — Motores 40 10 17 00 — Enfriamiento 72 10 15 00 — Servicios de apoyo para la construcción 72 15 12 00 — Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado 72 15 15 00 — Servicios de sistemas eléctricos 72 15 43 00 — Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica **NOTA 1:** El contrato para la experiencia específica debe ser distinto a los presentados para la acreditación de la experiencia general.	**CUMPLE**	El oferente allega "EXP ESPECIF CONSORCIO FINAL" RUP 50: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB. (SAF RF25 MANT. PREVENTIVO CORRECTIVO REDES ELÉCTRICAS-01 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF25-MAN PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES 01) Y CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL EDIFICIO DE LA CDMB (SAF-RF25 MANT PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSOR-01)"* Página del RUP: - 1028.15 SMMLV - CUMPLE 1028.15 SMMLV >399.79 SMMLV - CUMPLE

PROPONENTE 1:		
Descripción	**Cumple / No Cumple**	**Observaciones y/o Requerimiento**
3.5.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DE LA RESOLUCIÓN No. 0312 DE 2019. El proponente deberá presentar constancia o certificación suscrita por la perspectiva arl a la cual se encuentra afiliado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un porcentaje de implementación no inferior al 85%. Lo anterior, con sujeción a lo dispuesto a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución No. 0312 de 2019. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales es cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respectivo de la certificación ARL.	**CUMPLE**	El oferente presenta certificación "SST CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y DE LA RESOLUCIÓN"

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

3.3 HABILITANTE DE ORDEN FINANCIERO

PROPONENTE N°1: CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA				
Descripción	**Indicadores solicitados por la entidad**	**Indicadores acreditados por el proponente**	**Cumple / no cumple**	**Observaciones y/o requerimientos**
CAPACIDAD FINANCIERA				
Índice de liquidez - mayor o igual a	2,09	2,25	**CUMPLE**	
Índice nivel de endeudamiento - menor o igual a	0,55	0,41	**CUMPLE**	
Cobertura de intereses (veces) - mayor o igual a	2,43	686	**CUMPLE**	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador rentabilidad del patrimonio - mayor o igual a	0,26	0,41	**CUMPLE**	
Indicador rentabilidad del activo - mayor o igual a	0,10	0,24	**CUMPLE**	

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES					
No.	**Nombre del Proponente**	**Verificación Jurídica**	**Verificación Técnica**	**Verificación Financiera**	**Habilitado / No Habilitado**
1	**CONSORCIO ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA 2026**	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Comité asesor y evaluador,

Sergio Andrés Pitta Rueda
Evaluador Jurídico

Angelica Maria Martinez Rojas
Evaluador Jurídico

Yesenia Galvis Aguilar
Evaluador Financiero

Mayra Alejandra Salcedo Gomez
Evaluador técnico